

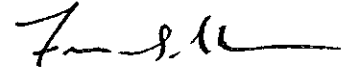
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

JUNTA DE GOBIERNO

Número: 8524

Fecha: 3 de octubre de 2014

Aprobado: Hon. David E. Bernier Rivera
Secretario de Estado



Por: Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios

ENMIENDAS AL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE

PUERTO RICO PARA AÑADIR UNA NUEVA SECCIÓN 63.4 CON UN INCISO 63.4.1

Aprobado: 15 de septiembre de 2014

ENMIENDA AL ARTÍCULO 63 DEL *REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO* PARA AÑADIR UNA NUEVA SECCIÓN 63.4 CON UN INCISO 63.4.1

TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
Artículo 63 – Deberes y Atribuciones del Personal Docente	1
Sección 63.4 – Personal docente de la consejería, trabajo social y psicología	1
Sección 63.4.1 – Planificación y desarrollo de servicios de consejería, trabajo social y psicología en apoyo de la comunidad estudiantil universitaria	1

...

Artículo 63 – Deberes y Atribuciones del Personal Docente

...

Sección 63.4 – Personal docente de la consejería, trabajo social y psicología

Sección 63.4.1 – Planificación y desarrollo de servicios de consejería, trabajo social y psicología en apoyo de la comunidad estudiantil universitaria.

Planificar, desarrollar e instrumentar, de acuerdo a los estándares de su profesión, los distintos programas de servicios en sus diversas modalidades, dirigidos a las poblaciones atendidas en la comunidad estudiantil universitaria.

Diseñar estrategias y desarrollar metodologías, investigaciones, proyectos o estudios, u otra labor creativa propios de su profesión para beneficio de la población estudiantil atendida.

...